

NOTA A DESPACHO: Veintidós (22) de enero de 2024.– A la fecha paso a Despacho para resolver solicitud. Sírvase proveer.

El Secretario,



DAVID EDUARDO LÓPEZ ZULETA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)

El Bordo, Cauca, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

Auto Interlocutorio No. 009

Visto el memorial allegado por la abogada Ángela Patricia Garzón García en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, observa el despacho que la peticionaria solicita la terminación del presente proceso, para lo cual, alude a las figuras de desistimiento y conciliación.

Igualmente, se advierte que en la solicitud estudiada, la apoderada cita como fundamentos normativos, los artículos 312, 313 (normas que regulan la terminación de proceso por transacción) y 314 (norma que regula la terminación por desistimiento) del Código General del Proceso.

Con base en lo anterior, se colige que la solicitud en comento no es clara en cuanto a la forma de terminación bajo la cual se desea finiquitar el presente proceso, por lo cual, se requerirá a la peticionaria a fin de que precise la misma.

En razón a lo expuesto se:

DISPONE

REQUERIR a la abogada Ángela Patricia Garzón García en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, a efectos de que precise la solicitud de terminación del proceso, acorde con lo expuesto con anterioridad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,



BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO

Firmado Por:
Blanca Cecilia Casas Castillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Patia - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ed26bf0449762c9cb1e8242eea8aa7a7cbe0e0ba33d0e16859a3b0febeb55b7**

Documento generado en 22/01/2024 01:01:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>